



AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA

**SOLICITUD LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN/AUTOLIQUIDACIÓN**

AÑO 20 \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE NÚM.: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA VIVIENDA**

Emplazamiento \_\_\_\_\_

Licencia de obra nº \_\_\_\_\_

Cubas de la Sagra, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

LOS DATOS PERSONALES REGOGIDOS, SERÁN TRATADOS CON SU CONSENTIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA L.O. 15/1999, Y DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS DISPUESTOS EN LA MISMA Y EN LA LEY 8/2001 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN ANTE EL RESPONSABLE DEL FICHERO

## AUTOLIQUIDACIÓN DEL ICIO Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

PRESUPUESTO DEL PROYECTO INICIAL \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO FINAL \_\_\_\_\_

**DIFERENCIA** \_\_\_\_\_

ICIO 4.6 % S/TASAS E ICIO DEL TOTAL

El ICIO corresponde al 4% del presupuesto total y el 0,6% a la tasa de prestación por servicios urbanísticos. El pago de tasas e ICIO no presupone la concesión de licencia. En caso de denegación de licencia se podrá solicitar la devolución del ICIO.

### TASA POR VIVIENDA (M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS)

1º Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie objeto de licencia de primera ocupación: 150 €

2º De 100.01 m<sup>2</sup> a 150 m<sup>2</sup>: 250 €

3º De 150.01 m<sup>2</sup> a 300 m<sup>2</sup>: 300 €

4º De 300.01 m<sup>2</sup> a 600 m<sup>2</sup>: 500 €

5º De 600.01 m<sup>2</sup> a 1200 m<sup>2</sup>: 800 €

6º De 1200.01 m<sup>2</sup> a 2500 m<sup>2</sup>: 1200 €

7º De 2500.01 m<sup>2</sup> a 5000 m<sup>2</sup>: 1800 €

8º Para superficies de más de 5000 m<sup>2</sup> por la que se solicite esa licencia, se incrementará la tarifa inmediata anterior en 300 € por cada tramo de 1000 m<sup>2</sup> o fracción en exceso.

M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, TASA \_\_\_\_\_ x N° VIV \_\_\_\_\_ TOTAL \_\_\_\_\_

### TOTAL A ABONAR

DIFERENCIA PRESUPUESTO \_\_\_\_\_

TASA POR VIVIENDA \_\_\_\_\_

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS \_\_\_\_\_ 21,94 €

- Bankia ..... ES84-2038-2403-97-6000000119
- La Caixa ..... ES90-2100-4314-11-2200004230



CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE OBRA Y ACREDITATIVO DE  
ESTADO CONSTRUCTIVO

EDIFICACIÓN \_\_\_\_\_

EMPLAZAMIENTO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROPIETARIO \_\_\_\_\_

ARQUITECTO \_\_\_\_\_

LICENCIA DE OBRAS \_\_\_\_\_

Don \_\_\_\_\_, Arquitecto colegiado nº \_\_\_\_\_  
en el Colegio Oficial de Arquitectos de \_\_\_\_\_, en calidad de Autor  
y firmante del proyecto de Edificación del \_\_\_\_\_  
y como Arquitecto Director de las obras de construcción de la referida \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN (Nº de plantas, m<sup>2</sup> construidos, m<sup>2</sup> parcela)

PLANTA	USOS	DEPENDENCIAS	SUP. CONST.	SUP. CONST. COMPUTABLE
SÓTANO O SEMISÓTANO				
PLTA. BAJA				
PLTA. 1ª				
BAJO CUBIERTA				
OTRAS				
TOTAL				

SUPERFICIE DE PARCELA TOTAL:

SUP. DE PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN:

2.- ESTADO CONSTRUCTIVO

Que la edificación descrita con destino a \_\_\_\_\_ finalizó con fecha  
\_\_\_\_\_, ajustándose la obra y su descripción al Proyecto para el que se obtuvo Licencia.  
Y para que conste a los efectos del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, se expide el presente  
certificado en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_.

Fdo. Arquitecto colegiado nº \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA  
(MADRID)

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LICENCIA DE PRIMERA  
OCUPACIÓN**

1. Solicitud.
2. Certificado Final de Obra, debidamente visado por los Colegios de Arquitectos y Aparejadores.
3. Alta en Contribución Urbana (I.B.I.)
4. Valoración Final de la Obra (Presupuesto Final de la obra) visada por el Colegio Oficial de Arquitectos.
5. Presupuesto inicial presentado al Ayuntamiento.
6. Certificado descriptivo y acreditativo de la obra realizada según modelo adjunto. (En el apartado “Edificación Finalizada” se hará constar que las modificaciones, en caso de que las hubiere, entre el proyecto por el que se obtuvo licencia y la obra realmente ejecutada, no suponen ningún cambio en el cumplimiento de los parámetros urbanísticos que pudiesen afectar a la licencia de obras concedida).
7. Libro del edificio (a partir de la licencia con nº de registro 20/99 del Ayto.). El libro del edificio cumplirá con lo especificado en:
  - Artículos 12, 13 y 14 de la Ley 2/1999 de 17 de marzo, de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid.
  - Decreto 349/1999 de 30 de diciembre, por el que se regula el Libro del Edificio (B.O.C.A.M. nº 11 de 14 de Enero de 2000)
  - Orden de 17 de Mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se aprueba el modelo del “Libro del Edificio” (B.O.C.A.M. nº 132 de 5 de Junio de 2000)
  - Artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación (B.O.E. 6-XI-1999).

En el Libro del Edificio además de lo especificado en los apartados anteriores, deberá incluirse:

- Proyecto Final de Obra (podrá presentarse proyecto completo o bien certificado visado suscrito por la Dirección Facultativa de la Obra haciendo referencia a los documentos que componen el proyecto que no han sido modificados con respecto al proyecto por el que se obtuvo licencia de obras y en su caso relación de los documentos modificados incorporados en el Libro del Edificio).
8. Fotocopia de los Boletines, sellados por Industria, de las Instalaciones de:
    - Fontanería
    - Agua Caliente Sanitaria
    - Calefacción o Climatización
    - Electricidad
    - Gas. Distribución, depósito, caldera ..
  9. Se presentará justificante de pago de tasas y fianzas junto con la solicitud.